

14ª CLASE

NUMERO SEISCIENTOS DOS. -----

EN SAN SEBASTIAN, en el domicilio accidental del -
Testador, a dos de Marzo de mil novecientos seten-
ta y cuatro. -----

Ante mi, JOSE MADRIDEJOS SARASOLA, Notario de es-
ta Ciudad, del Ilustre Colegio de Pamplona. -----

- C o m p a r e c e -

DON PEDRO-JOSE IRASTORZA ESCALA, mayor de edad, viu
do, Ingeniero industrial, natural de San Sebastian,
y vecino de Pamplona (Plaza del Conde Rodezno, 13 -
6º) y con residencia accidental en San Sebastian -
(Plaza Guipuzcoa 8 - 1º), hijo de Don Sebastian-Jo-
sé y Dª Maria, ya difuntos. -----

con D.N.I. nº 15.010.610. -----

Tiene a mi juicio y al de los testigos instrumenta-
les, capacidad suficiente para otorgar este testa -
mento, el cual queda redactado conforme a minuta -
en forma de testamento olografo y adicion al mismo,
que me ha sido presentada, y se transcribe en las -

siguientes: -----

- CLAUSULAS : -

1ª.- Declaro, ante todo, que profeso la Religion Catolica, en cuyo seno me he criado, he vivido, y espero morir, confiado en la infinita misericordia del Señor.

2ª.- Declaro que soy viudo de Doña Maria de las Nieves Blanca Osacar Irurzun, fallecida en San Sebastian el - 19 de Mayo de 1.970, sin que de nuestro matrimonio único contraído por ambos haya quedado sucesion, pues el único hijo que tuvimos, Jose Maria, falleció santamente el 9 de Junio de 1.940. -----

3ª.- No teniendo tampoco ascendientes, carezco de herederos forzosos, y puedo disponer libremente y absolutamente de todos mis bienes. -----

Y al efecto dispongo: encomiendo a los albaceas que - luego nombraré todo lo concerniente a mi entierro, y funerales. -----

4ª.- Hago constar que en el Testamento de Hermandad - que firmamos Blanca y yo el 17 de Marzo de 1970, nombrabamos albaceas a los Srs. D. Alberto Arbide, Abogado y vecino de San Sebastian, a D. Francisco Ruiz Fernandez, Abogado, y vecino de Madrid, y a D. Jose Ignacio Perez Arregui y Fort, vecino de San Sebastian, con facultades amplisimas, pudiendo seguir actuando con - el conyuge superviviente en el mismo cargo de administradores, e incluso con facultades extraordinarias pa

ras
los
Conf
las
rez
5ª.-
cion
Blan
tuac
que
han
Rode
de S
domi
y q
nas
ran
mie
tru
mes
tar
nar
6ª.
pos
pro
Pan

ra su intervencion exclusiva durante tres meses en los pisos de Pamplona y San Sebastian. -----



Confirmo ahora como albaceas mios testamentarios con

las mismas facultades a los Srs. Arbide, Ruiz y Perez Arregui. -----

5ª.- Sigo en la administracion de bienes y organizacion de servicios el mismo sistema que utilizabamos Blanca y yo; sistema motivado en su origen por la situacion de Jesusa y Mercedes, hermanas de Blanca, ya que al fallecimiento de mi muy querida esposa Blanca han quedado en mi piso-domicilio Plaza del Conde de Rodezno y en la habitacion de la Plaza de Guipuzcoa 8 de San Sebastian todos los objetos que tenian en sus domicilios Jose, Mercedes y Jesusa hermanos de Blanca y que constituyen un verdadero deposito de cosas ajenas a las habitaciones en que se hallan, por lo durante ese tiempo de tres meses a partir de mi fallecimiento podrán disponer de dichos objetos segun mis instrucciones verbales o por escrito. Durante esos tres meses, las habitaciones de Pamplona y San Sebastian estarán cuidadas por el servicio, y a su término abandonarán las mismas de acuerdo con los albaceas. -----

6ª.- Declaro que habiendo descansado en el señor mi esposa Blanca Osacar Irurzun el 19 de Mayo de 1.970, soy propietario y está inscripta a mi nombre la Capilla Panteon situada en el Cementerio de Polloe de San Se -

bastian, calle San Vicente en terrenos 145, 147, y -
149; y calle Sta. Maria en terrenos 146, 148, y 150.
Edificio con una inscripcion exterior que dice: OSA -
CAR-IRASTORZA, -----

En esta Capilla-Panteon que contiene 16 nichos, estan
hoy ocupados nueve de ellos con D^a Blanca y sus pa -
dres, hermanos e hijo, destinando el nicho n^o 10 pa -
ra mis despojos cuando Dios Nuestro Señor me llame a
su seno. -----

7^a.- Don Leon Osacar Urrutia hizo donacion a la Com -
pañia de Jesus de los terrenos y edificios que en un -
tiempo fueron Teatro-Circo en San Sebastian con facha
das a las calles Garibay y Andia, y se ocupó él perso
nalmente de todas las gestiones y trabajos prelimina
res para la construccion de la Residencia de los P.P.
Jesuitas con su Iglesia y Capillas. -----

Deseando que los restos mortales de la familia de Don
Leon Osacar estén acompañados de personas pertenecien
tes a la Compañia de Jesus, Autorizo al R.P. que diri
ge la Residencia de la calle de Garibay n^o 19 de San -
Sebastian para que utilice sin limitacion alguna los -
nichos 5, 6, 13, 14 y 15. -----

8^a.- Segun instrucciones que tengo dadas a mis alba -
ceas, lego la cantidad de cinco millones de pesetas -
por partes iguales, para atenciones espirituales y cul
turales al Obispado de San Sebastian, Parroquia de -



14^a CLASE

San Vi
tas de
Alfa S
plona
9^a.-
volum
misar
para
que c
de un
bien
de p
10^a.
teor
guie
Ante
Pet
de
int
Jos



N9209154

14ª CLASE

San Vicente, Iglesia de la Residencia de P.P. Jesuistas de San Sebastian, Fundacion benefico docente de Alfa S.A. en Eibar, Parroquia de Cristo Rey en Pamplona. -----

9ª.- Insisto en la amplitud de atribuciones que como voluntad mia concedo a mis tres amigos Albaceas-Comisarios en dos periodos: el primero de tres meses para su intervencion exclusiva en las habitaciones que ocupa en Pamplona y San Sebastian, y el segundo de un año ampliable a dos para actuar con todos mis bienes segun las instrucciones que les tengo dadas de palabra o por escrito. -----

10ª.- Para constancia histórica de ésta Capilla-Panteon, dejo consignado que anteriormente hubo los siguientes enterramientos: -----

Antonio Arsuaga	19. 8.1885	{ trasladados los restos a la Capilla Panteon - de las M.M. Josefinas de Pamplona, el 8.11.1945, con intervencion del Marques de S. Felix y de D. Pedro - Jose Irastorza. -----
Petra Irurzun	15.11.1897	

Marques de Goicoerrotea (trasladados a Madrid el -
año 1938). -----

Manuel Goñi (trasladados a Sevilla el año 1942).---

11ª.- En el remanente de mis bienes, derechos y ac-
ciones, instituyó por única y universal heredera a
la Compañía de Jesus en su Provincia de Loyola, con
destino a finalidades del culto o religiosas a te-
nor del articulo XX-5 del Concordato de 27 de Agos
to de 1.953. -----

12ª.- Como adición al nombramiento de mis amigos -
Ruiz Fernandez, Ignacio Perez Arregui y Alberto Ar-
bide, les doy ordenes respecto al destino de las co-
sas que se encuentran dentro de las habitaciones de
Pamplona, Rodezno 13, y de San Sebastian (Plaza de
Guipuzcoa 8): -----

En las habitaciones de Pamplona y San Sebastian, res-
petarán los muebles, alfombras y adorno de las pare-
des; deberán examinar el contenido de todos los ar-
marios para lo que dispondrán de todas las llaves,-
y adjudicarán su contenido segun mis instrucciones-
comunicadas en varias ocasiones. En el comedor y en
la cocina dejarán todo el contenido usual y normal.
En el vestibulo del nº 8 revisarán todo el conteni-
do de las cinco puertas Biblioteca reservando 5 bal-
das para entregar su contenido al P. Azcoitia o su-

sucesor

Los cua

cuentre

deben

adjudic

dolos

Presen

afirma

Antoni

zola y

de est

Inform

mento,

dor, e

sordo.

manifi

ga y

De co

dicen

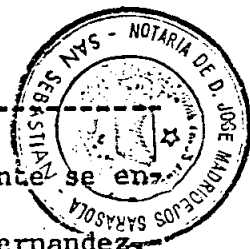
cumpl

y de

14ª,

las t

torza



sucesor en la provincia de Loyola. -----

Los cuadros de mi coleccion que accidentalmente se en-

cuentren en Madrid, al cuidado del Sr. Ruiz Fernandez, deben ser recogidos por los citados tres albaceas, y adjudicarselos entre ellos en pleno dominio, repartiendolos como lo determinen. -----

- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -

Presentes los testigos instrumentales, idoneos, segun afirman, sin que nada me conste en contrario Don Jose Antonio Martinez Eneterreaga, Don Javier Irazusta Rezola y Doña Beatriz Lizaur Suquia, mayores de edad, de esta vecindad. -----

Informo a todos de su derecho a leer por si este testamento, del que no hacen uso, con excepcion del testador, el cual lo lee por si mismo, por ser enteramente sordo. Leido tambien por mi integramente y en alta voz manifiesta el testador su expresa conformidad, lo otorga y firman todos. -----

De conocer al otorgante y a los testigos, de que estos dicen conocerle, de la capacidad de aquel, de haberse cumplido todas las formalidades legales en un solo acto y de todo lo demas consignado en dos pliegos de clase 14^a, serie K. numeros 1.003.686, y el presente, siendo las trece horas y cinco minutos, doy fe. - P. Jose Irazurza. - J.A. Martinez Eneterreaga. - Beatriz Lizaur. -

Javier Irazusta. - Signado: Jose Madrideojos.- Rubricado y sellado. -----

NOTA.- El mismo dia di aviso al Sr. Decano del I. Colegio Notarial, de la autorizacion de este testamento, doy fe.- Madrideojos.- Rubricado. -----

NOTA.- El mismo dia expido primera copia para el testador, en dos pliegos de clase 14ª, serie K. numeros 1.000.384, y 1.000.387, doy fe.- Madrideojos.- Rubricado. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz que con el numero de orden antes indicado queda en mi protocolo del año mil novecientos setenta y cuatro de instrumentos publicos de la Notaria de mi cargo, con nota de esta expedicion. La expido a instancia del albacea Don Alberto Arbide Mendizabal, mediante acreditarme el fallecimiento del testador, en dos pliegos de clase 14ª, serie N. numeros: 9.209.150 y el presente. San Sebastian a doce de Marzo de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.-



El Sr. Decano del I. Co-